

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que en la III Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el jueves 5 de febrero en la comuna Arica, **se acuerda por unanimidad del ente colegiado aprobar las Bases y Anexos correspondientes al “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales” año 2026, conforme al siguiente detalle:**

BASES 2026

“Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales”

1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social - aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonido o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado- para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS).

La ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: “[...] anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público. Los concursos serán dirimidos por comisiones cuya composición, generación y atribuciones serán determinadas por reglamento. En dicho reglamento deberán establecerse, además, los procedimientos y criterios de selección.”.

Producto de ello, se dictó el decreto N° 45, de 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permitió materializar la implementación de la norma citada en el párrafo anterior.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir quienes postulen al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. Estas han sido elaboradas observando pautas que garanticen un lenguaje claro y neutro.

1.2 Disposiciones generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en los siguientes cuerpos:

- i. Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo
- ii. Decreto N° 45, de 2001, correspondiente al reglamento del Fondo de fomento de medios de comunicación social, regionales, provinciales y comunales.
- iii. Las bases administrativas y técnicas del FFMCS, año 2026.
- iv. Manual de ejecución para proyectos del FFMCS, año 2026, aprobado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- v. Ley N° 21.796, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.



Las personas y medios de comunicación social postulantes deberán declarar la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio, a su vez, se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso de que se constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile de plano. No obstante, la existencia de información errónea o falsa presentada en la postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del Concurso, pudiendo ser incluso causal del término anticipado del convenio en caso de adjudicación.

El medio de comunicación social adjudicado no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo este ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las personas y medios de comunicación social postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también, dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la ley, en el manual de ejecución y en el reglamento que regulan el presente concurso.

En virtud de la normativa vigente, el medio de comunicación social postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, esto en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, todo en el marco del desarrollo del proyecto.

1.3 Pacto de integridad

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar un proyecto a esta convocatoria, el medio de comunicación social postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto, las bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados. El medio de comunicación social postulante se compromete a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos. Lo anterior, aplicando a todas las etapas del proyecto, incluyendo la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas.

En atención a la creciente utilización de herramientas digitales y de inteligencia artificial (IA) para la redacción y diseño de proyectos, los medios de comunicación postulantes, deberán declarar expresamente si se ha utilizado alguna aplicación, asistente virtual o modelo generativo para la elaboración total o parcial de los contenidos de su postulación (diagnóstico, objetivos, metodología o presupuesto), indicando el contenido generado por dicha herramienta.

El uso de estas herramientas no constituye causal de exclusión, siempre que los antecedentes presentados sean verificables, veraces y adaptados a la realidad del medio.

En caso de detectarse textos genéricos, copias literales, incoherencias o contenidos sin respaldo técnico ni contextual, el Ministerio y/o la Comisión Regional Evaluadora podrá:

- Solicitar aclaración o respaldo adicional durante la etapa de admisibilidad o evaluación (artículo 37 de la Ley N° 19.880).
- Asignar una calificación inferior en el criterio de "Pertinencia del diagnóstico" o "Coherencia de objetivos", si se constata que la información no refleja la situación real del medio.

El Ministerio podrá incorporar herramientas de detección de similitud textual y revisión automatizada de contenido para fines de control de originalidad, resguardando la confidencialidad de los datos de los postulantes.

1.4 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar las presentes bases y sus anexos, previa aprobación del Consejo Regional, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas, las que serán publicadas en el portal web <https://fondodemedios.gob.cl/>. Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en esta misma página Web informativa.

2 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo es **financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional, provincial, comunal o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país**, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y **la creación de un producto concreto de carácter regional, provincial o comunal; y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.**

2.1 Áreas de acción

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

De acuerdo a lo descrito por el artículo 9 del reglamento del fondo, los proyectos podrán versar sobre las siguientes áreas:

ÁREAS	EJEMPLOS DE PROYECTO
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/localidad. Se realizan entrevistas a docentes e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diferentes organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONALES	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes/as a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad. Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas deportivas en la región, provincia, comuna o localidades de interés.

